MUNICIPIO DE PENONOMÉ

CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN

Nº 25747

A QUIEN CONCIERNE

YO RICARDO DELVALLE

CON CÉDULA Nº 8-222-2224 **PROPIETARIO**

DE LA FUMIGADORA TRULY NOLEN, S.A.

UBICADA EN PENONOMÉ

TELÉFONO: 997-1850

POR ESTE MEDIO

HAGO CONSTAR:

QUE EL DIA 01 **DE** MAYO **DE** 2017

FUE FUMIGADO EL ESTABLECIMIENTO

ST 001

CON EL PRODUCTO INSECT PIRETROIDE/RODENTICIDA ANTICUAGULANTE

UBICADO EN DONOSO COLON

CORREGIMIENTO DE DONOSO

FECHA DE EXPIRACION 01 DE JUNIO 2017

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO Nº 04 DE 11 DE ABRIL DE 2001 SUSTENTADO EN EL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1997 QUE EN SU ARTICULO 45 SEÑALA: "TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE VENDAN, ELABOREN O ALMACENEN PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS O SE DEDIQUEN AL HOSPEDAJE , DEPÓSITO U OTROS SITIOS ANÁLOGOS DEBEN SER FUMIGADOS POR LO MENOS CADA 2 MESES. LOS NEGOCIOS DEDICADOS A LA VENTA DE MERCANCIA SECA, MUEBLES O SIMILIARES CADA 3 MESES.

ARTICULO 6: (Acuerdo Nº 04 del 11 de abril de 2001): LOS INFRACTORES DEL PRESENTE ACUERDO ASI COMO DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SERÁ SANCIONADO CON MULTA DE B/. 10.00 A B/. 500.00 (DE DIEZ A QUINIENTOS BALBOAS), O SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA AUTORIZACION PARA FUMIGAR LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO, SEGUN LA GRAVEDAR DE LA VIOLACIÓN.

MUNICIPIO DE PENONOMÉ

CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN

Nº 25746

A QUIEN CONCIERNE

YO RICARDO DELVALLE

CON CÉDULA Nº 8-222-2224 PROPIETARIO

DE LA FUMIGADORA TRULY NOLEN, S.A.

UBICADA EN PENONOMÉ

TELÉFONO: 997-1850

POR ESTE MEDIO

HAGO CONSTAR:

QUE EL DIA 01 DE MAYO DE 2017

FUE FUMIGADO EL ESTABLECIMIENTO

ST 003

CON EL PRODUCTO INSECT PIRETROIDE/RODENTICIDA ANTICUAGULANTE

UBICADO EN DONOSO COLON

CORREGIMIENTO DE DONOSO

FECHA DE EXPIRACION 01 DE JUNIO 2017

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO Nº 04 DE 11 DE ABRIL DE 2001 SUSTENTADO EN EL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1997 QUE EN SU ARTICULO 45 SEÑALA: "TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE VENDAN, ELABOREN O ALMACENEN PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS O SE DEDIQUEN AL HOSPEDAJE, DEPÓSITO U OTROS SITIOS ANALOGOS DEBEN SER FUMIGADOS POR LO MENOS CADA 2 MESES. LOS NEGOCIOS DEDICADOS A LA VENTA DE MERCANCIA SECA, MUEBLES O SIMILIARES CADA 3 MESES.

ARTICULO 6: (Acuerdo Nº 04 del 11 de abril de 2001) LOS INFRACTORES DEL PRESENTE ACUERDO ASI COMO DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1997 SERÁ SANCIONADO CON MULTA DE B/. 10.00 A B/. 500.00 (DE DIEZ A QUINIENTOS BALBOAS), O SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA AUTORIZACION PARA FUMIGAR LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO, SEGÚN LA GRAVEDAR DE LA VIOLACIÓN.

MUNICIPIO DE PENONOMÉ

CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN

Nº 25745

A QUIEN CONCIERNE

YO RICARDO DELVALLE

CON CÉDULA Nº 8-222-2224 **PROPIETARIO**

DE LA FUMIGADORA TRULY NOLEN, S.A.

UBICADA EN PENONOMÉ

TELÉFONO: 997-1850

POR ESTE MEDIO

HAGO CONSTAR:

QUE EL DIA 01 **DE** MAYO **DE** 2017

FUE FUMIGADO EL ESTABLECIMIENTO

LV 215

CON EL PRODUCTO INSECT PIRETROIDE/RODENTICIDA ANTICUAGULANTE

UBICADO EN DONOSO COLON

CORREGIMIENTO DE DONOSO

FECHA DE EXPIRACION 01 DE JUNIO 2017

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO Nº 04 DE 11 DE ABRIL DE 2001 SUSTENTADO EN EL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1997 QUE EN SU ARTICULO 45 SEÑALA: "TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE VENDAN, ELABOREN O ALMACENEN PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS O SE DEDIQUEN AL HOSPEDAJE , DEPÓSITO U OTROS SITIOS ANALOGOS DEBEN SER FUMIGADOS POR LO MENOS CADA 2 MESES. LOS NEGOCIOS DEDICADOS A LA VENTA DE MERCANCIA SECA, MUEBLES O SIMILIARES, CADA 3 MESES.

ARTICULO 6: (Acuerdo Nº 04 del 11 de abril de 2001). LOS INFRACTORES DEL PRESENTE ACUERDO ASI COMO DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SERÁN SANCIONADOS CON MULTA DE B/. 10.00 A B/. 500.00 (DE DIEZ A QUINIENTOS BALBOAS), O SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA AUTORIZACION PARA FUMIGAR LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO, SEGÚN LA GRAVEDAR DE LA VIOLACIÓN.

MUNICIPIO DE PENONOMÉ

CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN

Nº 25744

A QUIEN CONCIERNE

YO RICARDO DELVALLE

CON CÉDULA Nº 8-222-2224 **PROPIETARIO**

DE LA FUMIGADORA TRULY NOLEN, S.A.

UBICADA EN PENONOMÉ

TELÉFONO: 997-1850

POR ESTE MEDIO

HAGO CONSTAR:

QUE EL DIA 01 DE MAYO DE 2017

FUE FUMIGADO EL ESTABLECIMIENTO LV 216

CON EL PRODUCTO INSECT PIRETROIDE/RODENTICIDA ANTICUAGULANTE

UBICADO EN DONOSO COLON

CORREGIMIENTO DE DONOSO

FECHA DE EXPIRACION 01 DE JUNIO 2017

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO Nº 04 DE 11 DE ABRIL DE 2001 SUSTENTADO EN EL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1997 QUE EN SU ARTICULO 45 SEÑALA: "TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE VENDAN, ELABOREN O ALMACENEN PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS O SE DEDIQUEN AL HOSPEDAJE, DEPÓSITO U OTROS SITIOS ANALOGOS DEBEN SER FUMIGADOS POR LO MENOS CADA 2 MESES Y LOS NEGOCIOS DEDICADOS A LA VENTA DE MERCANCIA SECA, MUEBLES O SIMILIARES CADA 3 MESES.

ARTICULO 6: (Acuerdo Nº 04 del 11 de abril de 2001) LOS INFRACTORES DEL PRESENTE ACUERDO ASI COMO DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SERÁ SANCIONADO CON MULTA DE B/. 10.00 A B/. 500.00 (DE DIEZ A QUINIENTOS BALBOAS), O SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA AUTORIZACION PARA FUMIGAR LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO, SEGÚN LA GRAVEDAR DE LA VIOLACIÓN.

MUNICIPIO DE PENONOMÉ

CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN

Nº 25743

A QUIEN CONCIERNE

YO RICARDO DELVALLE

CON CÉDULA Nº 8-222-2224 PROPIETARIO

DE LA FUMIGADORA TRULY NOLEN, S.A.

UBICADA EN PENONOMÉ

TELÉFONO: 997-1850

POR ESTE MEDIO

HAGO CONSTAR:

QUE EL DIA 01 DE MAYO DE 2017

FUE FUMIGADO EL ESTABLECIMIENTO LV 211

CON EL PRODUCTO INSECT PIRETROIDE/RODENTICIDA ANTICUAGULANTE

UBICADO EN DONOSO COLON

CORREGIMIENTO DE DONOSO

FECHA DE EXPIRACION 01 DE JUNIO 2017

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO Nº 04 DE 11 DE ABRIL DE 2001 SUSTENTADO EN EL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1997 QUE EN SU ARTICULO 45 SEÑALA: "TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE VENDAN, ELABOREN O ALMACENEN PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS O SE DEDIQUEN AL HOSPEDAJE , DEPÓSITO U OTROS SITIOS ANALOGOS DEBEN SER FUMIGADOS POR LO MENOS CADA 2 MESES, LOS NEGOCIOS DEDICADOS A LA VENTA DE MERCANCIA SECA, MUEBLES O SIMILIARES CADA 3 MESES.

ARTICULO 6: (Acuerdo Nº 04 del 11 de abril de 2001). LOS INFRACTORES DEL PRESENTE ACUERDO ASÍ COMO DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SERÁ SANCIONADO CON MULTA DE B/. 10.00 A B/. 500.00 (DE DIEZ A QUINIENTOS BALBOAS), O SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA AUTORIZACION PARA FUMIGAR LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO, SEGÚN LA GRAVEDAR DE LA VIOLACIÓN.

MUNICIPIO DE PENONOMÉ

CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN

Nº 25742

A QUIEN CONCIERNE

YO RICARDO DELVALLE

CON CÉDULA Nº 8-222-2224 **PROPIETARIO**

DE LA FUMIGADORA TRULY NOLEN, S.A.

UBICADA EN PENONOMÉ

TELÉFONO: 997-1850

POR ESTE MEDIO

HAGO CONSTAR:

QUE EL DIA 01 DE MAYO DE 2017

FUE FUMIGADO EL ESTABLECIMIENTO LV 213

CON EL PRODUCTO INSECT PIRETROIDE/RODENTICIDA ANTICUAGULANTE

UBICADO EN DONOSO COLON

CORREGIMIENTO DE DONOSO

FECHA DE EXPIRACION 01 DE JUNIO 2017

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO Nº 04 DE 11 DE ABRIL DE 2001 SUSTENTADO EN EL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1997 QUE EN SU ARTICULO 45 SEÑALA: "TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE VENDAN, ELABOREN O ALMACENEN PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS O SE DEDIQUEN AL HOSPEDAJE , DEPÓSITO U OTROS SITIOS ANÁLOGOS, DEBEN SER FUMIGADOS POR LO MENOS CADA 2 MESES. LOS NEGOCIOS DEDICADOS A LA VENTA DE MERCANCIA SECA, MUEBLES O SIMILARES CADA 3 MESES.

ARTICULO 6: (Acuerdo Nº 04 del 11 de abril de 2001). LOS INFRACTORES DEL PRESENTE ACUERDO ASI COMO DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SERÁ SANCIONADO CON MULTA DE B/. 10.00 A B/. 500.00 (DE DIEZ A QUINIENTOS BALBOAS), O SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA AUTORIZACION PARA FUMIGAR LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO, SEGÚN LA GRAVEDAR DE LA VIOLACIÓN.

MUNICIPIO DE PENONOMÉ

CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN

Nº 25741

A QUIEN CONCIERNE

YO RICARDO DELVALLE

CON CÉDULA Nº 8-222-2224 PROPIETARIO

DE LA FUMIGADORA TRULY NOLEN, S.A.

UBICADA EN PENONOMÉ

TELÉFONO: 997-1850

POR ESTE MEDIO

HAGO CONSTAR:

QUE EL DIA 01 DE MAYO DE 2017

FUE FUMIGADO EL ESTABLECIMIENTO LV 214

CON EL PRODUCTO INSECT PIRETROIDE/RODENTICIDA ANTICUAGULANTE

UBICADO EN DONOSO COLON

CORREGIMIENTO DE DONOSO

FECHA DE EXPIRACION 01 DE JUNIO 2017

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO Nº 04 DE 11 DE ABRIL DE 2001 SUSTENTADO EN EL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1997 QUE EN SU ARTICULO 45 SEÑALA: "TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE VENDAN, ELABOREN O ALMACENEN PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS O SE DEDIQUEN AL HOSPEDAJE , DEPÓSITO U OTROS SITIOS ANÁLOGOS DEBEN SER FUMIGADOS POR LO MENOS CADA 2 MESES. LOS NEGOCIOS DEDICADOS A LA VENTA DE MERCANCIA SECA, MUEBLES O SIMILARES CADA 3 MESES.

ARTICULO 6: (Acuerdo Nº 04 del 11 de abril de 2001) : LOS INFRACTORES DEL PRESENTE ACUERDO ASI COMO DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SERÁN SANCIONADO CON MULTA DE B/. 10.00 A B/. 500.00 (DE DIEZ A QUINIENTOS BALBOAS), O SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA AUTORIZACION PARA FUMIGAR LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO, SEGÚN LA GRAVEDAR DE LA VIOLACIÓN.

MUNICIPIO DE PENONOMÉ
CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN

Nº 25740

A QUIEN CONCIERNE

YO RICARDO DELVALLE

CON CÉDULA Nº 8-222-2224 **PROPIETARIO**

DE LA FUMIGADORA TRULY NOLEN, S.A.

UBICADA EN PENONOMÉ

TELÉFONO: 997-1850

POR ESTE MEDIO

HAGO CONSTAR:

QUE EL DIA 01 **DE** MAYO **DE** 2017

FUE FUMIGADO EL ESTABLECIMIENTO

LV 212

CON EL PRODUCTO INSECT PIRETROIDE/RODENTICIDA ANTICUAGULANTE

UBICADO EN DONOSO COLON

CORREGIMIENTO DE DONOSO

FECHA DE EXPIRACION 01 DE JUNIO 2017

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO Nº 04 DE 11 DE ABRIL DE 2001 SUSTENTADO EN EL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1997 QUE EN SU ARTICULO 45 SEÑALA: "TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE VENDAN, ELABOREN O ALMACENEN PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS O SE DEDIQUEN AL HOSPEDAJE , DEPÓSITO U OTROS SITIOS ANÁLOGOS DEBEN SER FUMIGADOS POR LO MENOS CADA 2 MESES. LOS NEGOCIOS DEDICADOS A LA VENTA DE MERCANCIA SECA, MUEBLES O SIMILARES CADA 3 MESES.

ARTICULO 6: (Acuerdo Nº 04 del 11 de abril de 2001). LOS INFRACTORES DEL PRESENTE ACUERDO ASI COMO DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SERÁ SANCIONADO CON MULTA DE B/. 10.00 A B/. 500.00 (DE DIEZ A QUINIENTOS BALBOAS), O SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA AUTORIZACION PARA FUMIGAR LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO, SEGÚN LA GRAVEDAR DE LA VIOLACIÓN.

MUNICIPIO DE PENONOMÉ

CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN

Nº 25739

A QUIEN CONCIERNE

YO RICARDO DELVALLE

CON CÉDULA Nº 8-222-2224 **PROPIETARIO**

DE LA FUMIGADORA TRULY NOLEN, S.A.

UBICADA EN PENONOMÉ

TELÉFONO: 997-1850

POR ESTE MEDIO

HAGO CONSTAR:

QUE EL DIA 01 **DE** MAYO **DE** 2017

FUE FUMIGADO EL ESTABLECIMIENTO

LV 217

CON EL PRODUCTO INSECT PIRETROIDE/RODENTICIDA ANTICUAGULANTE

UBICADO EN DONOSO COLON

CORREGIMIENTO DE DONOSO

FECHA DE EXPIRACION 01 DE JUNIO 2017

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO Nº 04 DE 11 DE ABRIL DE 2001 SUSTENTADO EN EL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1997 QUE EN SU ARTICULO 45 SEÑALA: "TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE VENDAN, ELABOREN O ALMACENEN PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS O SE DEDIQUEN AL HOSPEDAJE , DEPOSITO U OTROS SITIOS ANÁLOGOS DEBEN SER FUMIGADOS POR LO MENOS CADA 2 MESES; LOS NEGOCIOS DEDICADOS A LA VENTA DE MERCANCIA SECA, MUEBLES O SIMILIARES CADA 3 MESES.

ARTICULO 6: (Acuerdo Nº 04 del 11 de abril de 2001). LOS INFRACTORES DEL PRESENTE ACUERDO ASI COMO DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 386 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SERÁ SANCIONADO CON MULTA DE B/. 10.00 A B/. 500.00 (DE DIEZ A QUINIENTOS BALBOAS), O SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA AUTORIZACION PARA FUMIGAR LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO, SEGÚN LA GRAVEDAR DE LA VIOLACIÓN.